

Ocupación del dominio público para instalar atracciones de feria y venta ambulante

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Solicitud

Acreditación o Autorización de la representación, en su caso.

Si la persona titular es persona jurídica,(C.I.F.), y fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad con indicación del representante legal.

Declaración censal de alta en el IAE (modelo 036).

Fotografías de la atracción, puesto o caseta

Certificado de la Agencia tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Certificado o documento que acredite la suscripción de un contrato de seguro en vigor en los términos indicados en el art. 60 del Decreto 143/2010, de 11 de septiembre, del Consell.

Recibo de pago del contrato del seguro

Recibo justificativo del pago bancario de dicha tasa.

Declaración responsable del Anexo X del Decreto 143/2010, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos

Doc. Si se trata de un aparato o atracción de feria:

Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo/a competente y visado por su colegio profesional o elaborado por y suscrito por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo

Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo/a competente y visado por su colegio profesional o elaborado por y suscrito por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo, en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene, comodidad y aislamiento acústico (Decreto 143/2010, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

Certificado técnico de revisión anual del aparato o atracción, realizado por técnico competente y visado por Colegio Profesional correspondiente.

Certificado técnico de revisión anual del aparato o atracción, realizado por técnico competente y visado por Colegio Profesional correspondiente. Dicho certificado, entre otros aspectos, hará

mención expresa a la correspondencia y adecuación total de las medidas de seguridad, diseño, dimensionamiento e instalaciones con lo reflejado en el Proyecto Técnico de Diseño del Aparato o Atracción, valorando el estado y la aptitud de las mismas para su funcionamiento.

Certificado de Inspección o Revisión realizada a la atracción o aparato por Organismo de Control Acreditado por la Administración, con una antigüedad máxima de cinco años, con resultado favorable sin defectos.

Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado y diligenciado por la Administración Autonómica correspondiente. (Incluidos grupos electrógenos).

Certificado de revisión anual en vigor de los extintores de incendios, emitido por empresa instaladora autorizada

Doc. Si se trata de una caseta o puesto de comida:

Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado y diligenciado por la Administración Autonómica correspondiente. (Incluidos grupos electrógenos).

Certificado de revisión anual en vigor de los extintores de incendios, emitido por empresa instaladora autorizada

Revisión en vigor de ITV del vehículo empleado para el ejercicio de la actividad, en su caso.

Certificado de formación en manipulación de alimentos de todos los trabajadores.

Certificado de instalación de gas emitido por instalador autorizado.

Contrato con empresa autorizada para la recogida de residuos y/o aceites usados.